



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

Florencia, Caquetá, Florencia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ACCION DE TUTELA
RADICADO:	180013107002-2023-00103-00
ASUNTO:	NOTIFICACION ADMISION TUTELA
ACCIONANTE:	Señor ROBERTO CARLOS PAREDES MONTEALEGRE CELULAR 3106188661 parerober@hotmail.com Florencia - Caquetá
ACCIONADO:	Doctor LUÍS ANTONIO RUÍZ CICERY ALCALDE MUNICIPAL DE FLORENCIA alcaldia@florencia-caqueta.gov.co notificacionesjudiciales@florencia-caqueta.gov.co Florencia – Caquetá Doctora FLORALBA ZAMBRANO GUTIERREZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL educacion@florencia.edu.co notificaciones@florencia-caqueta.gov.co Florencia – Caquetá Doctor JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZ PRESIDENTE COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC- notificacionesjudiciales@cns.gov.co Bogotá D. C.
VINCULADO:	CIUDADANOS QUE CONFORMAN LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER VACANTES DE CELADOR

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito a través de la presente, **NOTIFICARLE** que, mediante Auto de tutela de fecha 16 de mayo de 2023, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado dispuso:

“1). ADMITIR y TRAMITAR la presente acción de tutela promovida por **ROBERTO CARLOS PAREDES MONTEALEGRE**, contra, **ALCALDIA DE FLORENCIA, SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE FLORENCIA Y COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNS**, y vincúlese a los demás ciudadanos que conforman la lista de legibles para proveer cinco vacantes definitivas del empleo denominado CELADOR , código 477, grado 1, código Opec No. 80699, del Sistema General De Carrera Administrativa de La Planta De Personal De La Alcaldía De Florencia-Caquetá Proceso de Selección No. 862 de 2018, Municipios Priorizados para el Post Conflicto(municipios de 1ª a 4ª categoría.), por lo cual debe dársele el trámite preferencial y sumario establecido por la ley. **2).** Del escrito de Tutela y sus anexos córrase traslado a la(s) parte(s) accionada (s), para que en el término de dos (02) días, descorra el traslado petitorio y se pronuncien respecto a los motivos que la sustentan y así ejerzan sus derechos de contradicción y defensa. **Así mismo, informen al Despacho:** - Remitir copia de la notificación de la resolución No. 20230030 del 02 de mayo de 2023 y de las demás actuaciones realizadas

con respecto al Sr. ROBERTO CARLOS PAREDES MONTEALEGRE, después de conformada la lista de elegibles del concurso objeto de debate en el presente asunto. - Cuál es el motivo por el cual no han dado aplicación al Art 5 de la resolución 5111 del 03 de abril de 2023 expedida por la CNSC. - Quien es la persona directamente encargada de cumplir lo requerido en el presente asunto, quien es su superior inmediato, y cuáles son las direcciones de notificación. **3) Se ORDENA a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, para que por su intermedio se notifique a los demás ciudadanos vinculados que están en la lista de elegibles indicada en el numeral 1º de esta providencia, para lo cual deberá publicar en la página de la CNS y en aplicativo diseñado para el referido concurso, para lo cual deberá remitir copia de las actuaciones adelantadas a este Despacho. 4) Ténganse como pruebas las aportadas por el accionante. 5) Notificar a las partes este auto Admisorio por el medio más expedito. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DIEGO FERNANDO RUIZ GARCÍA.** Juez. Firmado electrónicamente”.

En este sentido, me permito adjuntar copia del auto objeto de notificación, escrito de tutela y sus anexos, advirtiéndole que, dispone del término de dos (02) días, para que contesten la demanda, **por lo que cualquier respuesta con destino a esta acción de tutela, deberán ser remitidos única y exclusivamente al correo electrónico j02penesp@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

Adjunto copia del auto de admisión objeto de notificación, traslado del Escrito y sus anexos.

Se solicita acusar recibido.

Cordialmente,

PABLO JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
Citador